

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número: OE-2022-056

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2021-042 A LOS FINES DE MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO ASESOR DEL GOBERNADOR SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y ASUNTOS DEL ADULTO MAYOR

POR CUANTO: El 27 de mayo de 2021, se emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-042 mediante el cual se constituyó el Grupo Asesor del Gobernador sobre la Política Pública de Envejecimiento y Asuntos del Adulto Mayor. El referido Grupo tiene la responsabilidad de hacer recomendaciones en materia de política pública relacionada a la vulnerabilidad de esta población en aspectos sociales, económicos, laborales, salubristas y comunitarios.

POR CUANTO: Es necesario enmendar el referido Boletín Administrativo a los fines de modificar la composición del Grupo Asesor.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: ENMIENDA. Se enmienda la Sección 3ª del Boletín Administrativo Núm. OE-2021-042 para que lea como sigue:

COMPOSICIÓN DEL GRUPO ASESOR. El Grupo Asesor estará compuesto por las siguientes personas:

1. la Directora de la Oficina de Asuntos Públicos y Programáticos;
2. la Asesora del Gobernador en el Tercer Sector;
3. la Asesora en Asuntos de Calidad de Vida;
4. el Procurador de las Personas de Edad Avanzada;
5. un representante de la población de adultos mayores;
6. un experto en asuntos de salud pública y/o gerontología;
7. un experto en asuntos de finanzas personales y temas de seguridad financiera a nivel del individuo y su familia;
8. un representante del sector de investigación sobre comportamiento del mercado y comunicaciones;
9. un abogado o profesional de recursos humanos con experiencia en asuntos laborales de adultos mayores;
10. un representante de la AARP de Puerto Rico;
11. tres representantes de tres organizaciones seleccionadas por el Gobernador, y
12. cualquier otro nombramiento que realice el Gobernador.



L.B.V.

SECCIÓN 2ª: **ENMIENDA.** Se enmienda la Sección 5ª del Boletín Administrativo Núm. OE-2021-042 para que lea como sigue:

FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ASESOR. El Grupo Asesor adoptará las normativas sobre su funcionamiento y operación. La persona que presida el Grupo Asesor, la cual será designada por el Gobernador, será quien tendrá la facultad de convocar, dirigir y establecer la agenda de las reuniones de dicho grupo. Asimismo, ésta será responsable de organizar y presentar al Gobernador las recomendaciones que se aprueben.

Los miembros del Grupo Asesor ejercerán sus funciones *ad honorem* y servirán por el tiempo que sea necesario a la entera discreción del Gobernador.

SECCIÓN 3ª: **DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deroga cualquier otra orden ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4ª: **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 5ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico, agencias, oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 6ª: **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 7ª: **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de diciembre de 2022.

PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 14 de diciembre de 2022.

LERSY G. BORIA VIZCARRONDO
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA